



Estado de Derecho en Guatemala

Primer trimestre 2025



RESUMEN EJECUTIVO

Este informe abarca **los meses de enero a marzo de 2025**.

Presenta un análisis de hechos, situaciones, fenómenos y tendencias relevantes durante ese período, con relación a **la independencia judicial y el acceso a la justicia, la lucha contra la corrupción, la cultura de legalidad, los derechos humanos y la democracia en Guatemala**. Al final se incluye una sección dedicada a sintetizar algunas conclusiones y a señalar cuestiones que podrían tener incidencia en los próximos trimestres.

Se busca ofrecer, de forma breve y accesible, un panorama claro, documentado e integral acerca de lo que está ocurriendo en los ámbitos indicados arriba. Y con ello, **contribuir a poner de relieve en el ámbito internacional los retos coyunturales y estructurales** que enfrenta el citado país centroamericano.

En este trimestre se destacan, entre otros temas: cómo el modo en el cual ciertos tribunales tramitan y deciden casos de alto impacto pone en entredicho la credibilidad del sistema de justicia; **la persistencia del Ministerio Público en impulsar acciones de criminalización** contra opositores políticos; la profundización del **cisma institucional en el Tribunal Supremo Electoral**, provocado por la persecución de sus magistrados titulares; y qué conjeturas pueden extraerse de **las protestas que se produjeron contra iniciativas gubernamentales** dirigidas a implementar normas sobre desechos y seguros.

INDEPENDENCIA JUDICIAL Y ACCESO A LA JUSTICIA:

*Contrastes en las decisiones
judiciales sugieren parcialidad
de los tribunales*

En el primer trimestre de 2025 se han producido decisiones y conductas de los jueces que merman la credibilidad del sistema de justicia guatemalteco. A continuación, se examinan algunos ejemplos de ello.

Regreso a prisión preventiva del periodista José Rubén Zamora

Fue especialmente alarmante el regreso a prisión preventiva del periodista José Rubén Zamora, cuyo caso continúa siendo un ejemplo emblemático de violación al debido proceso y a las garantías a un juicio justo.

Después de permanecer encarcelado más de 800 días, Zamora había recuperado su libertad en octubre de 2024, por una medida sustitutiva decretada por el Juzgado 2º de Primera Instancia Penal. Sin embargo, en marzo de este año, la Sala 3ª de Apelaciones del mismo ramo emitió resolución que dejó sin efecto aquella decisión, aduciendo que el juez que la emitió carecía de competencia en ese momento, por haber sido recusado.^[1] Frente a esa situación, la defensa del periodista planteó amparo, que fue desestimado por la Corte Suprema de Justicia.^[2]

[1] Para conocer detalles adicionales sobre este suceso, puede leerse: [Guatemala Returns Newspaper Founder to Jail in a Case Decided by Advocates](#) (AP News, 10 marzo 2025)

[2] A diferencia de lo ocurrido en enero de este año, cuando frente a otra resolución que habría provocado que desde entonces Zamora retornara a prisión —en esa ocasión de la Sala 2ª de Apelaciones del ramo penal— la Corte Suprema de Justicia sí otorgó un amparo provisional que lo impidió.

Vale mencionar que el juez a cargo del Juzgado citado en el párrafo anterior denunció haber recibido amenazas e intimidaciones[3], sin que se conozca algún tipo de medida de protección o pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades del Organismo Judicial.

Proceso penal en contra de un cirujano plástico por la muerte de una paciente

Causó commoción en la sociedad guatemalteca lo decidido en el proceso penal seguido en el Juzgado 4º de Primera Instancia Penal contra el cirujano plástico Kevin Malouf, por la muerte y desmembramiento de una paciente. En marzo el acusado recibió una condena de apenas 3 años y 4 meses de prisión, por la comisión del delito de homicidio culposo.[4]

Durante el proceso la familia de la víctima se había quejado de supuestos arreglos anómalos entre la defensa de Malouf y el juez de la causa. De esa cuenta, recusó a este último —impugnación que no prosperó— y presentó denuncia penal en su contra. Esa circunstancia, unida otros factores, como la pena tan indulgente que recibió el médico, alimentaron la percepción, entre el público que había seguido con particular interés las incidencias del caso, de que este había sido resuelto de manera parcializada e injusta.[5]

Casos de alto impacto vinculados con la Jueza de Mayor Riesgo D

En enero hubo movimiento en algunos casos de alto impacto vinculados de uno u otro modo con la Jueza de Mayor Riesgo D, Abelina Cruz: **a)** la ex vicepresidenta Roxana Baldetti solicitó que fuera esa jueza quien decidiera si debe enfrentar juicio o no en el

[3] Para conocer detalles adicionales sobre este sucesos, puede leerse: '[Periodista Jose Rubén Zamora vuelve a prisión y su libertad depende de la CSJ](#)' (Prensa Comunitaria, 10 marzo 2025)

[4] Unos días más tarde la Corte de Constitucionalidad (CC) dispuso un amparo provisional con el cual quedó suspendida esa condena.

[5] Como muestras de esta percepción en la opinión pública, pueden leerse: Engelberth Blanco, '[Floridalma Roque: Crónica de una desaparición y un juicio con aroma a impunidad](#)' (Diario La Hora, 6 marzo 2025). Diego Estuardo Guzmán, '[Abogados califican de «preocupante» e «injusta» la sentencia al cirujano Kevin Malouf y cómplices](#)' (Diario La Hora, 6 marzo 2025).

caso Cooptación del Estado; **b)** condenó a los implicados en el caso *Los Ventura*[6] a una pena de 3 años conmutables, luego de haber modificado los delitos por los que habían sido detenidos, por otros de menor impacto; y **c)** fue desestimado por la CC, debido a deficiencias de forma, un amparo presentado contra la decisión de esa jueza de anular la audiencia en la que había sido enviado a juicio el empresario Carlos Batres, dentro del caso *Odebrecht*.

A la jueza en referencia se le ha acusado de laxitud o sesgo en sus decisiones para favorecer a determinados actores.[7] Ejemplifica la desconfianza que no pocos jueces y magistrados transmiten a la población en el manejo de asuntos de especial interés social.

Todo lo antes expuesto muestra síntomas de que, tanto con relación a personajes públicos como a actores privados, la independencia e imparcialidad de la justicia penal guatemalteca está lastrada por intereses contrarios al Estado de Derecho.

Por otro lado, si bien las actuaciones más visibles de los jueces son sus resoluciones, también se perciben señales inquietantes en otros aspectos de su proceder.

En febrero se inició proceso disciplinario contra cuatro miembros de los Tribunales de Sentencia Penal de Cobán, Alta Verapaz, debido a que tres de ellos fueron denunciados por consumo de alcohol en hora laborales y el otro, por abuso de una menor de edad en la sede de su judicatura.[8]

[6] Banda vinculada al narcotráfico y al sicariato.

[7] Como referencia de los casos por los cuales ha recibido esos cuestionamientos, puede leerse: No-Ficción, '[Abelina, la redentora](#)' (No Ficción, 22 enero 2025)

[8] Para conocer detalles adicionales sobre este suceso, puede leerse: Sergio Osegueda, '[Cuatro jueces de Alta Verapaz enfrentan proceso administrativo por señalamientos de uso de alcohol y una menor viviendo en sede judicial](#)' (La Hora, 17 febrero 2025)

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Ministerio Público, liderado por la Fiscal General de la República insiste en la criminalización de opositores políticos.

En marzo de 2025 el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe sobre la situación de esos derechos en Guatemala en 2024, en el cual subrayó que la persistente criminalización de defensores de derechos humanos promovida por el Ministerio Público (MP) y avalada por ciertos jueces, perpetúa la impunidad y perjudica los espacios democráticos; lo cual, a su vez, impide el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a la justicia.[9]

Afirmaciones que forman parte de la generalizada percepción, tanto a nivel nacional como internacional, de que la actividad de esa institución pública continúa siendo uno de los principales focos de preocupación en el ámbito de la lucha contra la corrupción y el respeto del Estado de Derecho.[10]

[9] El contenido íntegro de ese informe puede leerse aca: [Situación de los derechos humanos en Guatemala. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2024](#).

[10] Debido a ello, algunos sectores de la población guatemalteca han expresado su deseo de que la Fiscal General y Jefa del MP, Consuelo Porras, sea removida por el Presidente Arévalo. Sin embargo, aunque en la Constitución está prevista esa facultad presidencial cuando exista *causa justificada, debidamente establecida*, en la Ley Orgánica del Ministerio Público está dispuesto que la “causa justificada” consiste en sentencia condenatoria y firme, por la comisión de un delito doloso (improbable que ocurra, porque pedir esa condena dependería del propio MP). Contra esta norma legal han sido planteadas acciones de inconstitucionalidad, pero la Corte de Constitucionalidad las ha declarado improcedentes [ver sentencias de los expedientes acumulados 6237-2023, 6288-2023 y 6295-2023 y expediente7350-2023].

Por ejemplo, en enero de este año, pocos días antes de realizarse la elección de Junta Directiva y de Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), el MP gestó la detención de Eduardo Masaya, uno de los candidatos de una planilla no alineada a los grupos tradicionales de poder en el gremio.

El citado abogado fue sometido a prisión preventiva por el Juez 7º de Primera Instancia Penal, Fredy Orellana, quien ha sido fuertemente cuestionado por acoger otras peticiones del MP, entre las que cabe resaltar la orden de suspensión del partido oficial.[11]

De cualquier manera, resultó electa como nueva Junta Directiva del CANG la planilla que integraba Masaya, encabezada por la ex jueza Patricia Gámez como candidata a Presidenta. Cabe resaltar que tanto esta última, como Alicia Franco, postulada por otra agrupación gremial y electa como Presidenta del Tribunal de Honor, integrarán posteriormente la Comisión de Postulación que será responsable de elaborar una nómina de seis candidatos [12] entre los cuales el Presidente de la República seleccionará, en 2026, a quien ocupará el cargo de Fiscal General de la República para el periodo 2026-2030.[13]

[11] Resolución catalogada por muchos especialistas como inconstitucional, por contravenir lo preceptuado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

[12] De acuerdo con el artículo 251 de la Constitución, no menos de 60 días antes que concluya el período de la actual Fiscal General de la República, el (la) Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá convocar, además de las mencionadas directivas gremiales, a los Decanos de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades del país, para que todos integren dicha Comisión de Postulación.

[13] De ahí que, a finales de marzo, el Presidente declarara a los medios de comunicación que “a la impunidad sólo le queda un año y dos meses”: Diario La Hora [@lahoragt], '#LHVideo | Presidente Bernardo Arévalo de León se pronuncia respecto a las manifestaciones de los salubristas [ver a partir de 1:10 minutos de reproducción del video].

DEMOCRACIA

Se prolonga el cisma institucional en el Tribunal Supremo Electoral

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) es la máxima autoridad del país en materia electoral^[14] y su funcionamiento es esencial para el desarrollo adecuado de las instituciones democráticas. Además de organizar las elecciones generales, se encarga de administrar el padrón electoral y regular la actividad de los partidos políticos, entre otras atribuciones.

En 2023, a solicitud del Ministerio Público, el Congreso de la República retiró la inmunidad a cuatro de los cinco magistrados titulares del TSE, que fueron ligados a proceso penal por supuestas anomalías en la compra del programa informático de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares -TREP- usado en las elecciones generales de ese año. En 2024, la Sala 1^a de Apelaciones del ramo Penal resolvió prohibirles que ejercieran su cargo, a pesar de contar con medida sustitutiva que les permitía seguir en libertad.^[15]

En enero de este año el Juzgado 2º de Primera Instancia Penal resolvió dejar sin efecto la prohibición aludida arriba, con lo cual los magistrados en referencia retomaron sus puestos.^[16]

[14] En el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, ley de rango constitucional, está dispuesto: “*El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley.*”

[15] En la Ley en materia de antejucio está establecido que los funcionarios públicos a quienes les sea retirada la inmunidad solo dejan el cargo si son enviados a prisión preventiva.

[16] Para conocer detalles adicionales sobre este suceso, puede leerse: Diego Estuardo Guzmán, ‘Magistrados del TSE regresan a trabajar y Gabriel Aguilera asume presidencia’ (La Hora, 13 enero 2025)

Sin embargo, apenas unos días después, la Sala 3^a de Apelaciones del ramo Penal[17] revocó esa decisión, provocando de nueva cuenta su separación.

Como agravante de la problemática relacionada, se ha suscitado una pugna interna entre la única magistrada titular en funciones y Presidenta del TSE, Blanca Alfaro, y los cinco magistrados suplentes. Estos últimos alegan que el periodo de Alfaro en la presidencia culminó en enero y, de esa cuenta, no debiera extender unilateralmente su ejercicio.

Todo lo anterior genera un clima de inestabilidad que perjudica la imagen del citado órgano y su capacidad para efectuar las tareas que le corresponden. Diversos procedimientos relativos a partidos políticos, presupuesto, planificación y otros temas de su competencia, se han visto entorpecidos. La propia presidenta Alfaro ha declarado que desde diciembre el TSE “está paralizado”.

En adición, ponen en duda su autoridad posturas como la que asumió con relación al caso de cuatro integrantes del Concejo Municipal de Quetzaltenango, departamento del mismo nombre, opuestos políticamente al Alcalde, que fueron desconocidos y separados de sus cargos —que les habían sido adjudicados por el TSE—, con base en motivos discutibles. El propio TSE consintió esa situación y, tras haber sido públicamente cuestionado por ello en marzo de este año, emitió un comunicado oficial afirmando que su función es “eminente administrativa” y que es responsabilidad de los concejos municipales “hacer la declaratoria de vacancia”.[18] Aseveraciones que resultan desconcertantes, porque, como se indicó al inicio de este apartado, esa institución posee la más alta jerarquía en materia electoral.

[17]El mismo tribunal que, en marzo de este año, ordenó que el periodista José Rubén Zamora regresara a prisión preventiva.

[18] Para conocer detalles adicionales sobre este suceso pueden leerse: ‘[Cuatro concejales de SBX quedan fuera del Concejo Municipal de Xela](#)’ (Prensa Comunitaria, 21 marzo 2025). Yesica Peña, ‘[TSE responde a acusación de avalar un «golpe de Estado» por corrimiento de concejales en comuna de Quetzaltenango](#)’ (La Hora, 22 marzo 2025)

CULTURA DE LEGALIDAD

*Protestas públicas contra
iniciativas gubernamentales de
implementar normas
administrativas*

Este trimestre terminó con una serie de protestas (a través de bloqueos de calles), efectuadas contra disposiciones del Organismo Ejecutivo dirigidas a implementar normas administrativas sobre las exigencias de contratar seguros de responsabilidad civil para vehículos y de separar los desechos sólidos. En ambos casos las medidas de hecho terminaron provocando la postergación de esas iniciativas gubernamentales.

Lo ocurrido puede ser objeto de examen e interpretación desde varios ángulos. Dentro de estos, cabe analizarlo desde el punto de vista de un aspecto que es medular para la construcción de un genuino Estado de Derecho: la cultura de cumplimiento de la ley.

Los sucesos relacionados ponen en evidencia las limitaciones de esa cultura en la sociedad guatemalteca. Es significativo que los preceptos reglamentarios impulsados por el gobierno en cuanto a los seguros de responsabilidad civil buscaban hacer efectiva la obligación prevista en una norma legal que fue aprobada desde 1996.[19] De hecho, el año pasado la Corte de Constitucionalidad exhortó a la Presidencia de la República a emitir esa regulación, aduciendo razones de seguridad y certeza jurídica.[20]

[19] Artículo 29 de la Ley de Tránsito, Decreto 132-96 del Congreso de la República de Guatemala.

[20] Ver parte resolutiva la sentencia emitida en el expediente 7105-2022 por ese tribunal constitucional.

EN PERSPECTIVA

El papel que la administración de justicia guatemalteca está desempeñando, en especial en casos de alto impacto, está incidiendo negativamente en el Estado de Derecho, porque permite esconder bajo una fachada de legalidad prácticas de abuso del poder y la persecución contra opositores políticos. Esto evidencia que en sistemas democráticos *híbridos* la función de los tribunales puede llegar a tergiversarse y operar como herramienta para revestir de legitimidad los ataques al mismo sistema democrático.

Por eso es tan importante poner atención a lo que está sucediendo en las estructuras del Organismo Judicial y hacer un seguimiento de ello. La proyección es que, si no se logra concretar reformas estructurales en la carrera judicial y en los mecanismos de designación de altas cortes, el estado del sistema judicial se seguirá deteriorando.

Teniendo en cuenta que a la Fiscal General le queda un año y dos meses de mandato y que en 2026 también se producirá la renovación completa de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad (CC) y del Tribunal Supremo Electoral (TSE), se puede esperar que las acciones de sectores pro impunidad se vuelvan paulatinamente más agresivas durante el resto de 2025, a fin de procurar mantener el control de las instituciones de justicia claves para sus intereses. Después de todo, se trata de tres de los principales órganos *extra-poder* que existen dentro de la organización del Estado guatemalteco.

Dentro de esa misma lógica, algunas fuentes periodísticas especulan acerca de la posible intención de Consuelo Porras de buscar su designación como magistrada de la CC por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto le permitiría situarse en una posición privilegiada^[21] ante quien le releve en el puesto.

El desarrollo de los acontecimientos durante los meses siguientes irá definiendo las posibilidades reales de que se concreten pasos en dirección al fortalecimiento del Estado de Derecho y el sistema democrático o si, por el contrario, más bien lo que se avizore sea la agudización de la degradación institucional que pesa sobre el poder público.

[21] No solo por la inmunidad que lleva consigo el cargo, sino por el nivel de incidencia que tradicionalmente ha tenido la CC en las dinámicas del poder, desde los puntos de vista jurídico y político, entre otros.



Believe in Justice
Guatemala, 2025